

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 11 días del mes de septiembre del 2017, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia CONDADO, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Humberto Almeida de Sucre, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y

proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 11
Monto priorizado: \$403.831,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

| Nombre y Apellidos | Cédula | Teléfono | Correo Electrónico | Asamblea Barrial o Comuna a la que representa |
|---------------------------|---------------|-----------------|----------------------------|--|
| MARLENE LAINES | 1708109317 | 3410299 | Marlene_19sep@yahoo.com | SANTA MARÍA |
| NANCY PAREDES | 1713320982 | 3380105 | Rocioparedes40@outlook.com | COLINAS DEL NORTE LA PLANADA |
| SEGUNDO RAMOS | 1714228317 | 0998503200 | | COLINAS DEL NORTE |
| MARCO FUERTES | 1720107778 | 0987445845 | Mfuertes05edu@gmail.c | ROLDÓS - CANGAHUA |

| | | | | |
|-------------|-------------|------------|----|----------------------|
| | | | om | |
| IRMA TORRES | 1.100462348 | 0984654419 | | ROLDÓS – CANGAHUA |

CLÁUSULA CUARTA: GESTIÓN COMPARTIDA/ CORRESPONSABILIDAD - COMPROMISOS

GESTIÓN COMPARTIDA/ CORRESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N°102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obras pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida/corresponsabilidad:

| Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo modalidad de corresponsabilidad | Barrio donde se ejecutará la obra | Nombre de la obra priorizada | Tipo de Gestión Compartida/ Corresponsabilidad |
|--|---|---|--|
| Milton Montero, presidente barrio Campiñas del Pichincha. | Barrio Campiñas del Pichincha; Rancho San Antonio | Adoquinado de la Calles Mayaicu N70 | Gestión Compartida |
| Ángel Llumipanta, presidente barrio San José de Cangahua. | San José de Cangahua | Construcción de Adoquinado calle Zadkiel (Merceditas) | Gestión Compartida |
| Ernesto Guzmán, Barrio Condado Alto. | Condado Alto | Adoquinado Calle Arcángel Rafael N80J | Gestión Compartida |

COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

De conformidad con el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el artículo 65 del reglamento vigente a la OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

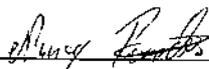
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete



Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADORA ZONAL



Sra. Marlene Laines
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



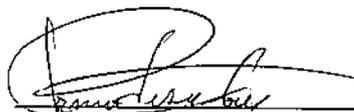
Sra. Nancy Paredes
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Segundo Ramos
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Marco Fuertes
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Irma Torres
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Presupuestos Participativos 2018



ACTA DE VOTACIÓN DE REPRESENTANTES PARA PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Administración Zonal: La Delicia
 Parroquia: Condado
 Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan

| Nombre de la Obra o Proyecto Social | Barrio/zona/sector: | Calificación Obtenida (Anexo 15) | Votos a Favor | Votos en Contra | Abstenciones | Total de Votos | Aprobado para priorización (Marcar con una "X") |
|---|---|----------------------------------|---------------|-----------------|--------------|----------------|---|
| Adoquinado de la Calle Eva Roman y limpieza de quebrada Rumiurco | Africa Mia | 9 | 19 | | | 19 X | |
| Adoquinado de la Calles Mayaicu N70 - <i>cogestión</i> | Barrio Campiñas del Pichincha, Rancho San | 12 | 19 | | | 19 X | |
| Adoquinado y bordillos de las calles Oe23 | San Jose Obrero etapa 1 | 13 | 19 | | | 19 X | |
| Adoquinado de las Calles Julio Cesar Villacres, N68A y Oe10A | Santa Isabel | 14 | 19 | | | 19 X | |
| Construcción de Adoquinado calle Arcangel Zadkiel (Merceditas) - <i>cogestión</i> | San Jose de Cangahua | 14 | 19 | | | 19 X | |
| Adoquinado Calle Arcangel Rafael N80) - <i>cogestión</i> | Comité Pro-mejoras Condado Alto | 14 | 19 | | | 19 X | |
| Adoquinado Calle Oe7B | Barrio Colinas del Norte | 12 | 19 | | | 19 X | |
| Adoquinado de calle A11 "N74E" | Colinas del Norte | 11 | 19 | | | 19 X | |
| UBUNTIANDO EN PISULLÍ | ROLDÓS | 14 | 19 | | | 19 X | |
| ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN RECREATIVA, CULTURAL Y DE EMPRENDIMIENTOS | ROLDÓS - PISULLÍ | 14 | 19 | | | 19 X | |
| PROYECTO CULTURAL SAN ENRIQUE DE VELASCO | SAN ENRIQUE DE VELASCO | 14 | 19 | | | 19 X | |
| Los representantes de Asambleas Barriales y Comunas que suscriben a continuación, han priorizado las obras y proyectos sociales descritos en el presente | | | | | | | |
| Nombre del Representante | N° Cédula | Asamblea Barrial / | Firma | | | | |
| MARLENE LAINES | 170810931-7 | SANTA MARÍA | | | | | |
| NANCY PAREDES | 171332098-2 | COLINAS DEL NORTE | | | | | |
| SEGUNDO RAMOS | 171422831-7 | COLINAS DEL NORTE | | | | | |
| MARCO FUERTES | 172010777-8 | ROLDÓS - CANGAHUA | | | | | |
| IRMA TORRES | 110046234-8 | ROLDÓS - CANGAHUA | | | | | |

**ACTA DE ALCANCE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL DEL CONDADO DE
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 06 días del mes de Octubre de 2017, se reúne el Comité de Seguimiento de la Parroquia El Condado con la finalidad de considerar el cambio de la obra Adoquinado de la Calles Mayaicu N70, priorizada en Asamblea de Presupuestos Participativos Parroquia El Condado, de fecha 18 de septiembre de 2017.

ANTECEDENTES:

- En asamblea de presupuestos participativos de la parroquia El Condado, dada el 11 de septiembre de 2017, en la Administración Zonal La Delicia se prioriza la obra de adoquinado de la calle Mayaicu N70, priorizada bajo un monto de \$26.740,00
- Con hoja de control ticket Gdoc N°2017-142829, la comunidad del Barrio Campiña del Pichincha *"solicitan que el respectivo monto sea redistribuido o reasignado para la construcción de bordillos de todas las calles del barrio"*.
- Con fecha 06 de octubre de 2017 la comisión de seguimiento se acerca a la Administración Zonal la Delicia con la finalidad de analizar la factibilidad de la solicitud.

RESOLUCIÓN:

Acogiendo las recomendaciones técnicas y de factibilidad social para la ejecución del proyecto, se determina que la comisión de seguimiento está de acuerdo con la propuesta de cambio de la obra en mención.

Siendo así que la obra priorizada como Adoquinado de la calle Mayaicu N70 priorizada con un monto de \$26.740,00 se cambia por la obra de bordillos para las calles del Barrio Campiña del Pichincha manteniendo el mismo valor de priorización \$26.740,00 y sin afectar las demás obras priorizadas

